

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 294-2018/SUNAT

APRUEBA REALIZAR MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 430-2016/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0027-2016-SUNAT/8B1200 (ÍTEM N° 3)

Lima, 19 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 021-2018-SUNAT/7G0600 de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, el Informe N° 501-2018-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 177-2018-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe Legal N° 130-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 130-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta y que forma parte de la presente resolución;

En aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización de la modificación convencional del Contrato N° 430-2016/SUNAT - Prestación de Servicios, que deriva del Concurso Público N° 0027-2016-SUNAT/8B1200, ítem N° 3, y cuyo contratista es el proveedor PLANINVEST S.A., hasta por el monto de S/ 13 938,82 (trece mil novecientos treinta y ocho y 82/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y observado lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 2.- Disponer que la División de Ejecución Contractual realice las acciones necesarias para que se efectúe la suscripción de la adenda correspondiente y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA